

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 DE SEPTIEMBRE /2023

Se ordena a la parte rehacer la notificación a la demandada en debida forma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 170014003003-2023-00499-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Requerir, a la parte actora en este proceso Monitorio promovida por Jorge Eduardo Castaño, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JUAN CARLOS CARDENAS, con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma el auto que requiere para notificar al demandado el pago de las sumas de dinero adeudadas, como quiera que la misma no se hizo en debida forma, ya que se indica un nombre diferente a la persona demandada. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con una caligrafía fluida y entrelazada.

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531acd841448ea9b2607b58c3ac5e3a5755d71a808361bccea831a8de4fa7767**

Documento generado en 29/09/2023 03:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>